



RESOLUCIÓN EXENTA N° 463

MAT.: Dispone Bonificación D.F.L. N° 15.

PUNTA ARENAS, 25 AGO. 2009

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS:**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El artículo 38° del Decreto Ley N° 3.529, de 1980, modificado por la Ley N° 18.318, de 1984, que creó el Fondo de Fomento y Desarrollo para las Regiones Extremas;
3. El D.F.L. N° 15 de Hacienda, de 1981, que reglamenta la aplicación de dicho Fondo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N° 3, de 2001, ambos del Ministerio de hacienda
4. Las facultades que otorga el D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
6. El Decreto N° 385, de 09.04.2009, del Ministerio de Hacienda que fijó el marco presupuestario del fondo materia de esta resolución para el presente año;
7. Nuestra Resolución Exenta N° 495, de 29.09.2008;
8. El Ord. N° 00130, de 19.08.2009, del Director Regional de CORFO Magallanes y Antártica Chilena,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el proyecto indicado fue materializado por don Jorge Canepa Fajardo, Rut. N° 10.105.973-1, dentro de plazo.

**RESUELVO:**

1. **PÁGUESE**, por el Servicio de Tesorería el 20% de la bonificación concedida por R.E. N° 495, de 29.09.2008, de esta Intendencia Regional, ascendente a la suma de \$ 5.792.740 (cinco millones setecientos noventa y dos mil setecientos cuarenta pesos) a don **"JORGE CANEPA FAJARDO"**, RUT. 10.105.973-1, por el proyecto **"Empresa Prestación Servicios Agrícolas"**.

2. El Servicio de Tesorería, tan pronto cumpla lo dispuesto por esta Resolución, lo comunicará mediante Of. a esta Autoridad Regional.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo)** Carolina A. Saldivia Andrade, Intendenta Regional (S) Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento.



**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Jorge Canepa Fajardo
- Tesorería Regional
- Director Regional de CORFO
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

CASA/eps